

Masada de las Casas del Conceso de la Villa de Vergara
 a trece dias del mes de Oct. del año de mil setecientos y veinte y seis, por ante mi el
 Escribano de Ayuntamiento de Vergara, segun costumbre en las dhas. Villas de Vergara
 Olivarri, Traxana, Alcalde y diez honderos, Juan de Alzola, Juan de
 sa Indico, Pedro Gracia, Juan de Alzola, Juan Angel de Alzola, Ar-
 casua, y Don Joseph de Goenaga Regidores, Tomasio de Pascual y
 del qual es Diputado, que son la mayor y mas sana parte de las dhas. Villas
 de Vergara, y de las dhas. Villas de Vergara, estando asi juntos se confesio y trato
 sobre el punto de que se ha de dar a la manzana de las dhas. Villas, y conside-
 rado el informe de Don Joseph de Goenaga, que a hauido de dha. Cosas; acordaron
 dar y diexon al costado de guardar, Jose de Villan, y al de masar de
 y para que llegue a noticia de todos se despachen publicadas en las Iglesias
 de las dhas. Villas de esta dha. Villa en la forma acostumbrada, y con esto
 se acabo el Ayuntamiento, y firmo el dho. Escribano de Ayuntamiento de Vergara
 segun costumbre en su dho. Oficio.

Don Joseph de Villan
 Escribano de Ayuntamiento de Vergara

Ante mi
 Domingo de Larrea

Masada de las Casas del Conceso de la Villa de Vergara a trece dias del
 mes de Oct. del año de mil setecientos y veinte y seis, por ante mi el Escribano
 de Ayuntamiento de Vergara, haviendo precedido publicadas segun costum-
 bre en las dhas. Parroquias de esta Villa, segun costumbre en las dhas. Villas de Vergara